



1801

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de Setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 088-A-2017- MDBSH/GAFYR, de fecha 18.08.2017;
 El Informe N° 162-2017-MDBSH/GM, de fecha 31.08.2017; mediante solicita la aprobación de Plan de Capacitación y Cronograma de Capacitaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros.

Que, con Decreto Supremo N° 394-2016-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, según la guía de cumplimiento de la **Meta 30 "Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública"**, es necesario elaborar un plan de capacitación a fin que el servidor Municipal, adopte conocimientos con respecto a los fondos municipales.

Que, Decreto Legislativo 1025, prescribe que se aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento en el Sector Público, asimismo la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE aprueba el Plan de Desarrollo de Las Personas.

Que, el responsable del OEP- Órgano encargado de presupuesto debe de estar capacitado en cumplimiento al Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, Capacitaciones referidas a la gestión presupuestaria (Seminario, Curso, Taller, Diplomado) para el periodo en el que se impartirán en el presente ejercicio.

Que, el plan de capacitación y cronograma de capacitaciones, es un proceso de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al tema presupuestario, que tiene como objetivo principal implementar acciones específicas que busca incrementar la productividad y rendimiento de las operaciones realizadas dentro de la gestión municipal.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación y Cronograma de Capacitaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo la misma como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y al área de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, cumplir con lo ordenado en la presente Resolución.



Gonzales Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 RUC N° 20142659299
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



0*300



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al área de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Gonzalo G. González-González
 C.P. 000000
 C.A.S.M. N° 217

LANLAADGGH
 FIGGGG
 AL
 C e
 GAYR
 GM
 DFR
 INTERSADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO

[Handwritten Signature]
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

